

RSIP FANTEL-2020-0002

Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, FANTEL

OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE FANTEL, San Salvador, a las diez horas del dieciséis de abril de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, FANTEL, da por recibida la solicitud de información de fecha 13 de abril de dos mil veinte, presentada por Victor Hugo Hernandez, mediante la que requiere se le proporcione en forma digital, la información siguiente:

1. Necesitamos informes de auditoría de sistemas.
2. ¿Aplican normas, estándares, técnicas y buenas prácticas de auditoría? ¿Cuáles sería?
3. ¿poseen informes de auditoría de sistemas? ¿Cuáles podrían darnos?
4. ¿si poseen auditoría de sistemas externa o interna? ¿si es externa que empresa se las realiza?
5. ¿Qué herramientas han utilizado para realizarles auditoría de sistemas?
6. ¿a qué áreas de la empresa se le aplica la auditoría de sistemas?
7. ¿planes de contingencia posee la empresa?
8. ¿cada cuánto tiempo realizan auditoría de sistemas en la empresa?
9. ¿si tienen auditoría interna, que certificaciones poseen las personas que realizan dicha auditoría?

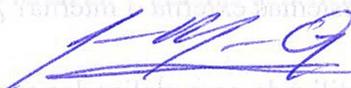
Analizando el fondo de la misma, y cumpliendo los requisitos que establece el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, FANTEL; y considerando:

- I. Que el derecho de petición y respuesta está consagrado en el art. 18 de la Constitución de la República.
- II. Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- III. Que, habiéndose realizado la gestión interna con el área respectiva, a fin de dar respuesta oportuna a la solicitud de información, adjunto a la presente se detallan las respuestas según requerimiento.
- IV. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- V. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con

el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Coordinador Administrativo Financiero Ad Honorem de FANTEL, quien envía documento con respuesta a lo solicitado por Victor Hugo Hernandez.

POR TANTO: fundamentada en los Artículos 3, 4, 62, 64, 65 y 66 de la LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, RESUELVE: proporcionarse la información requerida por Victor Hugo Hernandez, en consecuencia, ENTREGUESE en el formato solicitado. NOTIFIQUESE.



Luisa María Quijada Gutiérrez
Oficial de Información
FANTEL

Respuesta FANTEL-2020-0002

Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, FANTEL

OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE FANTEL, San Salvador, a las diez horas del dieciséis de abril de dos mil veinte.

Admítase la solicitud admitida en fecha 13 de abril de dos mil veinte, presentada por un ciudadano, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad, mediante la que requiere se le proporcione en forma digital, la información siguiente:

1. Necesitamos informes de auditoría de sistemas.
FANTEL no realiza auditorías de sistemas, únicamente auditoría integral financiera y de ejecución.
2. ¿Aplican normas, estándares, técnicas y buenas prácticas de auditoría? ¿Cuáles sería?
FANTEL no realiza auditorías de sistemas, únicamente auditoría integral financiera y de ejecución.
3. ¿poseen informes de auditoría de sistemas? ¿Cuáles podrían darnos?
FANTEL no realiza auditorías de sistemas, únicamente auditoría integral financiera y de ejecución.
4. ¿si poseen auditoría de sistemas externa o interna? ¿si es externa que empresa se las realiza?
FANTEL no realiza auditorías de sistemas, únicamente auditoría integral financiera y de ejecución con una firma externa la cual se contrata según lo mandado en la ley LACAP.
5. ¿Qué herramientas han utilizado para realizarles auditoría de sistemas?
FANTEL no realiza auditorías de sistemas, únicamente auditoría integral financiera y de ejecución.
6. ¿a qué áreas de la empresa se le aplica la auditoría de sistemas?
FANTEL no realiza auditorías de sistemas, únicamente auditoría integral financiera y de ejecución a todo el Fondo.
7. ¿planes de contingencia posee la empresa?
FANTEL no realiza auditorías de sistemas, únicamente auditoría integral financiera y de ejecución.
8. ¿cada cuánto tiempo realizan auditoría de sistemas en la empresa?
FANTEL no realiza auditorías de sistemas, únicamente auditoría integral financiera y de ejecución al cierre de cada año.
9. ¿si tienen auditoría interna, que certificaciones poseen las personas que realizan dicha auditoría?
FANTEL no realiza auditorías de sistemas, únicamente auditoría integral financiera y de ejecución.

Aprovecho la oportunidad para informar que El Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, FANTEL fue creado mediante Decreto Legislativo No. 605

de fecha 6 de mayo de 1999, el cual es coordinado desde la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia.

Los objetivos del Fondo FANTEL son:

- Financiar la ejecución de programas y proyectos de inversión en materia de desarrollo económico y social dentro de sus siete áreas de inversión.
- Mantener el Patrimonio en el tiempo, a fin de que sea utilizado por varias generaciones de salvadoreños y salvadoreñas.

Actualmente el Fondo FANTEL otorga financiamiento a proyectos en las siguientes áreas de inversión:

- Promoción de Empleo a través de la Inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo, en la cual se propicia la creación de mayores oportunidades de empleo en el país, a través del incremento de inversión extranjera que complementa la inversión nacional, la diversificación e incremento de las exportaciones y desarrollo turístico. Para esta área, se destina el 10% de los rendimientos del Fondo.
- Alimentación Escolar, a través del cual se pretende elevar los índices de asistencia a la escuela, disminuir la repetición y deserción escolar y aumentar los niveles de rendimiento académico de niños de zonas vulnerables del país, mediante la dotación diaria de una dieta alimenticia. Para esta área, se destina el 20% de los rendimientos del Fondo.
- Desarrollo Artesanal y Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, a través de la cual se busca mejorar las condiciones de vida de los artesanos salvadoreños y sus familias. Mejoramiento de la productividad y competitividad. Contribuir al desarrollo de las capacidades productivas y competitivas de la micro y pequeña empresa. Para esta área, se destina el 10% de los rendimientos del Fondo.
- Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia, a través de la cual se busca dotar a las comunidades más necesitadas del país de infraestructura básica de tipo social o productiva a fin de impactar en el mejoramiento de su calidad de vida. Apoyar la ejecución de programas y acciones en el marco de políticas públicas de prevención de violencia. Para esta área, se destina el 25% de los rendimientos del Fondo.
- Becas de Educación Superior, a través del cual se pretende fortalecer la formación especializada del recurso humano necesario para enfrentar los requerimientos del desarrollo, con financiamiento total o parcial de estudios de pregrado y postgrado (maestría y Doctorado). Para esta área, se destina el 20% de los rendimientos del Fondo.
- Desarrollo Productivo y Protección Forestal, con la cual se busca contribuir a la reforestación del país, apoyando proyectos destinados al mantenimiento y desarrollo forestal, frutícola, cultivo de café bajo sombra y entrega de semilla mejorada y fertilizantes. Para esta área, se destina el 14.25% de los rendimientos del Fondo.

- Emprendimiento Artístico y Cultural, con la cual se busca el desarrollo de actividades tendientes a fomentar, promocionar, desarrollar, difundir y valorar proyectos artísticos y culturales. Para esta área, se destina el 0.75% de los rendimientos del Fondo.

No se utiliza ningún sistema para las actividades que se realizan para la administración de este Fondo.

Teniendo como forma de notificación su correo electrónico

Analizando el fondo de la misma, y cumpliendo los requisitos que establece el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; y considerando:

- I. Que el derecho de petición y respuesta está consagrado en el art. 18 de la Constitución de la República.
- II. Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- III. Que habiéndose realizado la gestión interna con el área respectiva, a fin de dar respuesta oportuna a la solicitud de información, adjunto a la presente se detallan las respuestas según requerimiento.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los arts. 3, 4, 62, 64, 65 y 66 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, y 56 del Reglamento; en consecuencia, RESUELVE: proporcionarse la información requerida por el ciudadano, en el formato solicitado. NOTIFIQUESE.



Luisa María Quijada Gutiérrez
Oficial de Información
FANTEL

